

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Saorstarios reciban-tes números del Bolarin que correspondan al dis-rito; dispoduran que se fije un ejampiar en el sido de costumbre, donde permanecará hasta el recibo del número siguiente. Los Searctario cuidarán de conservar los Sola-roras coleccionados ordenadamente para su encua-darmación, que debará verificares cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, à 4 pasotas 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 puestas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números susitos 25 séntituos de peseti

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte un pobre, se insertar oficialmente; saimismo cusiquier anuncio concerniente al cerricio nacional que dinano de las mismas; lo de interés particular previo el paço adciantado de 20 céntimos de peseta por cada linas de insertifos.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia II de Noviembre) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuen sin noveded en un importante salud.

GOBIBRNO DE PROVINCIA

SECRETARIA Negociado 3.º

El Ilmo, Sr. Director general de Establecimientos penales en tele-

grama de esta fecha me dice lo siguiente:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Autonio Bosch, Pedro Rifre Berdsguer, y José Canellas Roig, fogados del departamento munici pal de Martorei (Sarcelona) el 1.º del actual. El primero es natural de Coruña, de 44 años, sultere, alperagatero; el segundo natural de Orense, de 45 años, ha enfrido condens por robo en el penal de Zaragoza, y el tercero natural de Lago, de 35 sños, expendedor de moneda falsa y tomador. .:

la que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento [ de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gubierno.

Leon 10 de Noviembre de 1900.

El Goberna Hames Toja Perez

OFIGINAS DE BACIBNOS

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril último, para el-servicio de la recaudacion de les contribuciones é impuestos del Estado y el procedin iento contra de adores á la Hactenda, se hace saber que D. Julio Moro Fererro ha tomado posesión el 6 del actual del cargo de Recautador de contribuciones de la 9.º Zona del partido de La Baŭeza, para el que fué nombra do por Real orden de 17 de Agosto último.

Lo que so bace público á fin de que llegue à conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona, autoridades muni cipales y judiciares de la miema, Juez de instrucción y Registrador de la Propiedad del indicado partido.

Leon B de Noviembre de 1900.-El Delegado, G. de la Vega.

# INTERVENCIÓN DE NACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Renguión nominal de tos compredores de bienes desamortizados, curos pagares vencen en el mes de Diciembre próximo, que se inserta en el Borgrin correian de la provincia para que llegando por este medio a conocimiento de los interesados, puedan estos realizar el pago de los plazos a esta respectivos vencimientos, en le inteligencia que de no verificarlo asi, quedaran desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora v demos que con arregio à instrucción proceda.

Rémero de la Cuanta	NOMBER DELCOMPRADOR		Clase de la finca	Pro	edenci	s de la misma	Place		Fecha del vencimiento	IMPORTS Poreins Cte.
8.078	8 D Antonio González	Librán. Fresno.	Ruet Ca. (	iero			10	2	4 Diciembre 190	0 82 80
8,128	8 Domingo Prieto	Fresno	I lam II	14m	t (1975)	e mondine and	4	2	7 — —	1.640
		Carbojai	ldem [2	O par	100 3	e propine	. 10	1.	5 <u> </u>	20 04
800	10 El mismo 16 D. Gregorio Iglesias.	ldem	Idem · · · is	O por	100 q	0 id	10		5 — —	80 16
866	6 D. Gregorio Iglesias	Villazadzu	Liem · · · i	0 por	100 d	e (d	10	[ ]	5 — —	13 52
101	)! El mismo	areas de la Polyernes	Idem je	n bur.	100 1	e 10	10		D — —	14 08
	of D. Alto Establiso	Ham	Idem	o por	100 d	0 14	10		8	62 62
940	10 D. Ameria Crevilla	Ratahanas	Iden	O DOT	100 u	O Mara,	10			250 48 600 10
804	22 El mismo 39 D. Agustín Carrillo	Liem	Idem	D nor	100 d	a id	iŏ			2.004 40
870	Olo Andrés Diez	Villarejo	dem	lo per	len d	e id	îŏ			300 02
805	la El mismo	Idem	Idem	O par	100 d	e id	i io	) ( <u>ā</u>	io — —	1.200 08
187	711f). Matine! (10028!e2	San Martin	l lem l	20 001	100 @	e 10			31 <u> </u>	81 02
800	06 El mismo	Liem	Idem	10 por	100 d	e Id.,,,,,	10		n — —	324 08
919	B!n Manuel Fierro	Gete	lldem !	70g 05	100 d	e id	! 8	l .	6 <del>-</del> -	22
85	53 El mismo ×6 D. Bercardino Garcia	Liem	I tem	30 par	100 d	e id	` 8		6 — —	88
886	BD. Bergardino Garcia	Kelmain	Lien	20 por	100 d	le ij	•••] }	. i	!9 <b>– -</b>	40 10
86	61 El mismo	[100m	igea	su por	100 0	le 10	• • • • • •	, h	19 — -	160 40
1.003	09 (). Lorenzo Prieto	1.1.m	lidem	zu per	100 0	10 10 14			3 <del>-</del> -	9.716
1 011	11 El Ayuntamiento de	Villamentan	Liem	of por	100 0	ic eroonaiou	:::	: 1	? <del>-</del> -	839 22
Unit	la El mismo	Idem	Idem	90 por	160 6	ia id	ç., )	i li	io = =	977 57
1.016	IS El Augustamiento de	Villaselán.	Hem	26 oor	100 c	le id			iš _ '_	915 81
1.01	[7]El Avuntamiento da	Rabanal del Camino	Idem	20 pur	100 c	le id	!		16 — -	- 🏻 ១១ភ នា
1.018	18:El Avuntamiento de	Cartizo	ldem	20 par	I00 (	ie il		5 /2	22	672 57
1,019	19 El Avustamiento de	Benavides	Idem	50 per	100 (	ie id		5 ]:	30 — —	- 368 69
1.11	17 D. Ricardo González	León	luem	20 por	100 c	le propias		4	3 <u> </u>	-   360 04
91	41 El mismo	Idea	Idem	80 per	100 6	le id	••••	4	.a	- 1.440 16
1,111	18 D. l'iorentino Pombo	l'alancia	ldem	50 bor	100 0	le 14	••• :		ļ8 — -	- 2.184 04
1 11	42 Ei mismo	idem	Itaem	SO POP	100 0	16 14	221 1 1		18 — — —	- 8.726 16
1 11	19 El Ayuntamiento de	Cantago de la constante de la	Iden.	20 por	100 (	ae excepcion	es.	a :: 3: i	20	-   590 81 -   485 12
1,11	Late at the National de 1900 Pr						· · · · ·			

Leon 2 de Noviembre de 1200.-El Interventor, P. O., B. de Camposmor.-V. B. El Delegado de flacienda, P. I., Inan de Retes.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

# CONSUMOS

### Oircular

Cumpliendo esta Administración el deber que le impone el art 324 del regiamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, requiere por la presente à los Ayuntamientos de esta provincia para que dentro del actual mes verifiquen el ingreso de la cuarta parte de los cupos escabezados, correspondicutes ul 4.º trimestre del efio natural de 1900; tenjendo entendido las senores Concejales de las respectivas Corporaciones que si no lo verifican dentro del citado periodo trimetrat, o no exponen consideracio: nes stoudibles, serán declarados responeables del importe de las cantidades recandadas y custra das de su legitima aplicación, o de las que uc hayan pudido recaudarse por no baher acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Leon 10 de Noviembre de 1900.— El Administrador de Hacienda, José M. Guerro.

#### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JETE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PRUTINCIA.

Hago sabar: Que por D. Elias Martinez Nubla, vecino de Madrid, en representación de D. Ildefor.so Muniz Blanco, vecino de Valiadolid, se ha presentado en al Gobierno. civil de esta provincia, en el día 25 ilei mes de Septiembre, à lus once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 perteneucias para la mina de aluv on y cuarzo abriferos llamada Manila, sita en término del pueblo de Friera. Ayuntamiento de Sobrado, sitio denominado Areneles de Munniece, y linda al N. con camino que va de Toral de los Vados a Quereño, el S. con monte compusi de particulares, al E. con fincas tembién particulares, y al O. rio Sil. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma signiente:

Se tendra por punto de partida el estribo derecho del puente sobre el rio Sil para el paso del ferrocarril en el sitio llomado «Munmao», y desde el se mediran al O. 150 metros, fijando la 1.º estaca, de esta al N. 1.000 metros la 2.º, de esta al S. 1.200 metros la 4.º, de esta al S. 1.200 metros la 4.º, de esta al O. 200 metros la 4.º, de esta al O. 200 metros para llegar á la 1.º estaca, quedando así cerrado el perimetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto dei Sr. Gobernador, siu perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por me dio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho el todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

Leou 26 de Septiembre de 1900.— E. Cantalopiedra.

Hago saber: Que por D. Elias Martiuez Nubla, vectos de Madrid, en nombre de D. Ildefonso Muñiz Blanco, veciso de Valtadolid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Septiembre, à les ouce de le mañsna, una solicitud de registro pidiendo 14 perteneacias para la mina de aluvión y cuarzo autiferes liamada California, sita en término del puebio de l'arrequia de Campo, Ayuntamiento de Poeferrada, sitio denominado «San Blas, ó Fuente de Azufre, y hada at N. via ferres, at S. con precios de D. Daniel Valdés, et E. con terrenos del mismo, y al O. con moute comunal y particular. Hace la designación de les citadas 14 pertenencias en la forma si goiante:

Se tendra por punto de partida el céntro del cianantial sulfiliario, conocido con el nombre de Fuento de Azufre, que existe en la margen derecha del rio Guera, y de él se medirar al O. 150 metros, fijando la 1.º esticu, de esta al N. 270 metros la 2.º, de esta al S. 350 metros le 4.º de esta al O. 160 metros la 5.º, de esta al O. 160 metros la 6.º, de esta al O. 160 metros la 6.º, de esta al N. 255 metros para llegar à la 1.º estaca, cerrando el perimetro de las 14 pertenennas.

Y habiendo hecho constar cate interesado que tiene realizado el depósito preventdo por la loy, se ha admicido dicha solicitud por decreto cel Sr. Gobernador sin perjuició de tercero. Lo que se anuacia por medio dal presente edicto pore que ecci termico de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren cen derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la loy de Mineria vigente.

León 26 de Septiembre de 1900. — E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Amadeo Laran, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 27 del mes de Septiembre, à las doce de la mañano, una soleitud de registro pidiemo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada Bernardias 2.º. sita

en término del pueblo de Santibáfiez, Ayuntamiento de Alvares, y linda al S. con las minas «Aleska 2.°» y «Bernardiua», y é los demás rum bos oun terreno franco. Hece la designación de las citadas 19 pertenencios solicitadas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el angulo Noroeste de la mina «Alaska 2.", y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros la 2." estaca, de 2." à 3." 900 metros al E., de 8." à 4." 40 metros al N., de 4." à 5." 800 metros al E., de 5." à 6." 200 metros al S., de 6." à 7." 200 metros al O., de 7." à 8." 100 metros al O., de 9." à 10." 40 metros al S., de 10." à 11." 900 metros al O., quedando así cerrado el perimetro de las 10 pertenonumas solutinadas.

Y habiendo hecho conetar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto
dei Sr. Gobernedor, sin perjaino de
tercero. Lo que se sampeia por medio del presente edicto pera quo en
el termino de seegata dias, contados
desde su fecha, puedan presenter en
el Gobierno civil sus oposiciones los
que se consideraren con derecho al
todo o parte del terrano colicitade,
según previene el art. 24 de la ley
de Miceria vigente.

Leon 9 de Octubre de 1900.- A. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoya, vecino de León, se ha presentado en el Gobiergo civil de esta provincia, en el dia 15 del mes de Octubre, à las diez de la mañana, una solicitad de registro pidiendo 12 pertenencias para la mine de hierro y otros llamada Lz Podeross, sita en termino de los pusbica de Otero y Garaño, Ayuntamientos de Soto y Amio y Corrocera, paraje llamado las Valliuss, v linda al S. cuesta de la Raca, al N. prado de Colmanar, en el monte de Garaño, al E. el alto de las Meleudreras y arroyo, v al O. valle de Alfoli y arroyo que baja a Garaño. Hace la designación de las citadas 12 perteneucias en la forma si gue nia

Se teudra por punto de partide un filón cou mineral que atraviesa el arroyo, el cual va de ESE al ONO., junto al camino que anbe de Garaño al monte; desde el se medirán al ONO. 500 metros, al ESE. 100 metros, al S., S. O. 100 metros, y al N., N. E. otros 100 metros, y leventando perpendiculares en los extremos de cetas lineas, quedará corrado el perimetro de las pertenencies solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

tercado quo tiene realizatio el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sia perjuicio de tercero, Lo quo se acuncia por medio del presente edicto para que en el término de resenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Goberno civil sus opesiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

León 20 de Octubre de 1900.—E. Cantalapiedra.

### Andiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley Jorado, han sido designados para formar Tribucal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre à 31 de Diciembre del corriente aŭo, los individuos que à continuación se expresarán: siendo lus causas sobre robo y otros delitos. contra Alvaro Rubio González v otros, las que han de verse en dicho cuatrimestre, procedentes del Jezgado de Valencia de D. Juan; habiendose sefislado los dias 21, 22, 23, 24; 26 y 27 de Noviembre próxi-mo, a las diez de la mañana, para dar comienzo à las sesiones.

Caberas de familia y vecindad D. Florentian Cabreros Martinez, de Ardón. M

٠Pı

S

114

te

de

- D. Saturio Sanchez Barrientos, de Villabraz
- D. Manuel Blanco Gallego, de Campazue
- D. Marcelo Gallego Rodriguez, de Valverde Enrique
- D. Victor Santos Bodega, de Pa-
- D. Lorenzo Martinez Cadense, de Villamandor
- D. Francisco García Chamorro, de Villademor.
- D. Esteban García, de Campo.
- D. Francisco Rames Villa, de Cor-
- D. Antonio Pastor Blanco, de Vi-
- D. José Andrés, de Villanuevo de las Manzanas.
- D Félix Gullego Torbado, de Valverde Ecrique.
- D. José Fernandez Huerga, de Fuentes de Carbajal.
- D. Sergio Casado García, de Villademor.
- D. Juan Melgat Villa, de Villafer. D. Jerónimo Alonso Guitero, de Valdemora.
- D. Inocencio Cisneros, de Santas Martas.
- D. Pablo Barrientos Martínez, de Valencia.
- D. Tomás Huerga Astorga, de Villaquejida.

D. Pedeo Merino Gonzalez, de Va-

### Capacidades

- D. Maximo Colinas González, de Villafar.
- D. Atanasio de la Iglesia Martinez, de Villabornate.
- D. Baltasar Alvarez Casteñeda, de Bordoncillo.
- D. Angel Fernández Rodriguez, de Fuentes de Carbajal.
- D. Miguel Gutiérrez Sylagún, de Valencia.
- D. Telesforo Manovel Luna, de idem
- D. Juan Blanco Matanza, de Gusandos.
- D. Gregoria Fernández Valencia, de Castafalé. D. Pedro Fernández Huerga, de
- Foentes de Carbajal. D. Nicoles Hidelgo, de Campo de
- D. Nicoles Hidelge, he Campo de Villavidel.
- D. Modesto Cabreros González, de Villademor. D. Rafael Rodriguez Huerga, de
- D. Rafiel Rodriguez Huerga, de Villamendos.
- D. Pantaleón Huerga Astorga, de Villaquejida.
- D. dz-quiel Luengos López, de Izagro.
- D. Miguel Marcos Sasta Marta, de Matadeon
- D. Manuel Aparicio González, de Guerados.

# SUPERNUMERARIOS

# Cabesas de familia y vecindad.

- .... D. Baltasar Diez Robles, de León:
  - : Emilio Sanchez Olea, de idem.
  - · Gubino Camars, de idem.
  - » Juan Garcia Pricto, de idem.

# Copacidades

- D. Avilio Pérez Llanos, de León. Prancisco San-Blas, de idem.
- La que se hace público sa este Beigris orient so cumplimiento del art. 48 de la citada ley:
- León 24 de Agosto de 1900.—El Prosidente, José Antonio Parga y Sanjurjo.

#### AYUNTAMIENTOS

# Alcaldia constitucional de

El dia 26 del corriente se extravió D. Marceliuo Bandera, vecino de esta ciudad, habitante en la carretero de Nava, una burro de 4 años, negre; tiene la oreja izquierda cortada por la unitad, y un lunar blanco en cada extremo de los costillares.

Lo que se anuncia por medio del Presente para que llegue di noticia de quien la tenga recogiés y baga entrega de ella a su citado dueño.

León 30 de Octubre de 1900.— Perfecto Sáuchez.

## Partido judicial de León

# Año de 1901

Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á cada Ayuntamiento por gastos carcolarios.

AYUNTAMIKHTOS	Panelas Cts.
Armunia	232 71
Carrocera	193 82
Cimques del Tejar	27B 25
Chozas de Abajo	594 19
Cuadros	396 92
Garrafe	HO3 67
Grarlefea	1.513 17
León	2,635 09
Mansilla de las Mulos	331 44
Mansilla Mayor	462 49
Ouzonilla	512 61
Rieseco de Tapia	282 57
Sariegos	261 63
S. Audrés del Rebanedo	372 33
Santoveciala Valdoneina	303 19
Valdefreano	827 20
Villaturiel	677 34
Valverde del Camino	356 71
Vegas del Condado	784 39
Villadangos	204 40
Villaquilembre	
Villansbariego	739 63
Vega de Infanzones	296 58
Toper	13 200 30

León 25 de Octubre de 1900.—El Alimide Presidente, Perfecto San-

## Partido judicial de Pauloreada

# Año de 1901 🗀

Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer à cada Ayuntamiento por gastos carcelarios.

. SOTURIMATEUYA .	Pesstas Cts.
Alvares	417 31
Bembiore:	799 22
Benusa	439 29
Borrenes	173 54
Cabunes Raras	. 192 50
Castrillo de Cabrera	311 04
Castropodame	423 25
Congosto	455 72
Cubillos	298
Eucinerto	468 67
Folgoso de la Ribera	435.08
Fresnedo	201 72
Igü-na	349 08
Lago de Caracedo	309 02
Los Barrios de Salas	508 28
Molipaseca	420 60
Noceda	418 37
Páramo del Sil	392 49
Ponferrada	1.810 17
Priaranza del Bierzo	444 41
Puente Domingo Florez.	421 38
San Esteban de Valdueza	375 38
Тотино	435 48
-	

Total ... 10.500 >

Ponferrada 18 de Septiembre de 1900.— Veremunde Nieto.

#### Alcaldia constitucional da San Petro de Bereianos

Según me participa Santiago Sarmiento, vecino de La Mata del Páramo, en este Municipio, el dia 28 de Septiembre último ha desaparecido da casa sa esposa Romualda Vidal, y que el parecer debió haber tomado dirección de León; pero que probablemente undará pordiosando por "los alcededores del mismo.

Se ruega á las autoridades y Guardía civil la busca y captura de la citada Romualda, y caso de ser habida la pengan á disposición de esta Alculda para hacerlo saber á au escoso.

San Pedro de Bercianes 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Rodríguez.

#### Sesses de la Remuelda

Edad 46 años, estatura aita, cara y natiz largas, color trigueño; vista manten azul de estameña remendado, mantilla de frisa negra, un dengue de retina usado, zapatos hajos, trinos de candadillo de plata; va indocumentada, y lleva un canastillo de mimbres blaucas.

#### Alcaldia constitucional de Páramo del Sil

El pairón de edificios y solares formado para el eño de 1901 se halla expuesto at público en la Secretaria de este Ayautamento por el término de ocho dias; durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones sean procedentes, pues um vez transcurridos no serán admitidas.

Paramo del Sil 14 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Genzálo G. Pestaña.

#### Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Isla

Hallandose formada la matricula de industrial de este Municipio para el são de 1901, queda dicha matricula expuesta al público per espacio de diez dias hábiles en la Secretaria de este municipalidad, contatos desde la insorción del presente anuncio en el BOLETÍN OTCIAL de la provincia; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en ella presentar las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho.

Por término de ocho: contados en igual firma que la antorior, quedan expuestos al público y para el expresedo não los repartimientos de rústica y urbana.

Los contribuyentes que en dichos dias uo presenten reclamaciones respecto de lo que se consideren agraviados en las cuotas asignadas à cada moo en dichos documentos, se entiende que las dan por aceptadas; pues solu serán cidas las que se consideren pertinentes y presentadas en dichos plazos, pues pasados

que sean do serán ofdas las que se presentasea.

Sante Maria de la Isla 27 de Octubro de 1900.—El Alcalde, Matian Taricazo.

#### Alcaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Pormado por la Janta respectiva el repartimiento de la contribución territorial para el próximo são de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría municipal para cuantos contribuyentes quieran examinarlo y hacer en contrario las reclamaciones y observaciones que juzguen conducentes á se derecho; entendiêndose que transcurrido dicho plazo no serán oldas.

Tambiéo se hella terminada y expuesta al público la matricula de subsidio industrial, formada para dicho año de 1901, por término de diez dias, à fiu de que pueda ser examinada y se hagan contra ella las reclamaciones que los industriales ereon à su derecho en justicia, pues transcurridos que sean no serán stendinas.

Val de San Lorenzo 30 de Octubre de 1900. -- El Alcalde, Benito Prieto.

#### Alcaidía constitucional de Ponferrada

Terminado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1901, se anuncia exposate al público en la Secretaria por término de ocho dias para que los contribuyentes intóresados lo examicen y aduzcan las reclamaciones procedentes:

Ponferrada 1.º do Noviembro de 1900.—Veremundo Nieto.

### Alcaldia constitucional de Paradaseca

Se hallan expuestes ai público en la Secretaria de este Avuntamiento el repartiemento de la contribución territorial y la matricula industrial para el próximo são notorial de 1901, por término de ocho «dez día»; respectivamente, para que durante ellos los contribuyentes hagan las reclamaciones que les convengan, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Paradaseca 31 Octubre de 1900, --El Alcalde, Miguel Dirz.

# Alcaldia constitucional de Castropodame

Formados los repartimientos de territorial por rústica y peduaria y el de urbata, así como también la matrionla de industrial que han de regir en el año próximo de 1901, se halian expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos y diez la matrícula, para que durante los cuales cada uno de los en ellos comprendidos pueda hacer las reciamaciones que crea conve-

nientes, pues posados que sean no D. Teodoro Alvarez Carcedo, Juez

Castropodame 2 de Noviembre de 1900 .- El Alcalcalde, Pedro Fernandez.

# Alcaldia constitucional de Soto de la Vega

Desde esta fecha y por término de diez dies so hallau expuestos al publico en la Secretaria de este Avantamiento los repartimientos de territorial y prbans, así como el padrón de matricula industrial, formados para el año natural de 1901, à fiu de que los contribuyentes puedan exsminarios y bacer las reclamaciones que creso justas durante dicho pla-20, pues transcurrido que sea no serép admitides.

Soto de la Vega 1.º de Noviembre de 1900 -- El Alcalde, Cavetano Car-

# Alcaldia constitucional de El Burgo

Está de maniflesto at público por término de ocho diss en la Secretaria de este Avuntamiento el repasto de la contribución prisma correspondiente al são de 1901; durante este plazo pueden los contribuyenter compregdidos en él hacer las reclamaciones que les convengan, poca transcurrido que sea se le derá el curso que proceda.

El Burgo 81 de Octubre de 1900. -El Alcalde, Benito Bodriguez."

# JUZGADOS

D. Francisco Torres Bebi, Juez de instrucción de esta villa y su partida

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. A fonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusto Medre la Reina Regente, es exhorta a todas lus autoridadess y agentesdela policicia judicial para que practiquen diligencias para la busca de una cartera y metálico, que al final se resentaran, que fueron enstraides la noche del 6 al 7 del corriente en el pueblo de Riello, y captura de sus autores; cuyos efectos, caso de ser habidos serán remitidos à este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legitima adquisición. Asi està scordado en sumario que instruyo por robo,

Dada en Muries de l'aredes é 24 de Octubre de 1900.-Francisco Torres.-El Actuario, Aogel D. Martin

#### Electos robados

Una cartero de becorro blanco ao buen uso, que se cierra por medio de una corres bastante ancha, que contenia 9 billetes de 100 pesetas, 2 de 50 y uno de 25, y 75 pesetas en

municipal suplente de Garrafe.

Hago saber: Que para bacer pago á D. José Banders, de esta vecindad, de la cantided de descientes setento y cinco reales de principal y los intereses y costas que le era en deber D. Nicolas Mendez, vecino de Palazuelo, hoy one berederos, se sacap à pública licitación los bienes signientes:

1.º Tina tierra en término de Palazuelo, al sito de Viddequinta, cantenel, cabida de treinta áresa, poco más ó menos: linda Q., otra de Raimando Lánez: M., de Simón Flecha, de Onreafe; S., de Tomás Conzález, de Palazuelo, y N., el vulle; valuada en quince peretse.

Otra tierra, en el mismo sitio, trigal, cabida de treinta áreas. paco leas à manos: linda O., etra de Raimundo López; M., el valle; P., de Gregorio Diez, y N., de Manuel Méndez; taanda on diez pesetaa.

Otra tierra en el mismo termino, al sitio del gallo, centensi, cabido de veiste áreas, poco más ó menos: linda O. atre de Manuel Mén dez, M. de Manuel Ariss, P. de berederos de Isidoro Diez y N., de Joré Méndez; velueds en diez pesetas. 4.º Otra tierra en tératino de

Valderilla, al sitio de Valderilla mepor, cabida de discisiete areas, poco mis ó menos: linda O y N., otra de Santos Conzalez, M., ejido de concejo; P., de Baldomera Méndez; va-

inada en doce pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo sitio; cabida de nueve áreas, poco más ó menue: linda O , otra de José Dirz; M., de José Balbuens; P., de Baldomera Méndez, y N., de Simon Fle-

cha; voluada en seis pesetas. 6. Una tierra y pradera, en termino de Palazuelo, al sitio de los Pelerus del valle, cabida de veinte niens, paco más o menos: linda O., otra de Jacinta Diez; M., rodera; P., de Jose Velasco; N., con carcabo; valuada en doce pesetas.

Una prodere en dicho término, al sitio de las casas, cabida de veinte áreas, poco más ó menos: linde O. camino real. M. otra de don Baltasar Rivero, P. de Celedonio Diez, v N. de Manuel Mendez; vuluada en cuarenta pesetus.

El remate tendrá lugar, en la salo de audiencia de este Juzgado, sita en Garrafe y casa del que autoriza. el dia veintielete del actual, y hora de las dos de la tarde, po admitiendo posturas que no cubran las dos terceres partes de la tassciou, y que para tomar parte en la aubacta se habra de cor signar por los licitadores con anteladión sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no constan títulos, y el comprador no podrá exigir otros que gertificación del acta de remate.

Dado en Garrafe à queve de Noviembre de mil noerdientes .- Teodoto Alvarez .-- P. S. M.: Manuel Taucon, Secretario.

Comisión Liquidadora del Batallón procisional de Puerte Rice, número 4, afecta al Regimiento de Intanteria de Naparra, núm. 25.

Habiendo terminado con arreglo à la dispuesta en Reales árdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril del año sotual los siustes de les individues que fuerou de este Batalión, tengo el honor de participarlo à V. S., rogándole se digue dar la mayor publicided posible por medio del Bors-Tinoriciat de ces provincia, paraque llegando à conocimiento de los interezados puedan efectuar la reclamación por medio de instancia, en papel del timbre correspondiente, à esta Comisión Liquidadora, consig-nando en dichas instancias el nom. bre y dos spellidos, ditima Compania á que pertenecieros, el puoblo y provincia de su actual residencia, y puntes dende desenn les seun girados eus sicances, caso de no haber giro en les puebles en que astén avecindados. Los que hayan cido licenciados absolutos, bien por haber terminado sus compramisos é por . ousiquier otra causa, deberán ssom paliar à les instancias la licencia absoluts original, ó copia de ella, autorizada por un Comisario de Guerra o por la autoridad local respectiva, a falta de este, y adamás certificación de existencia y vecin-

Los berederos de los fallecidos, ni la cautidad excede de 250 peretas, deberáu acompañar á sa recismación los decumentos expresadas á continuación, autorizados ó legalizados por el Juez municipal o Alculde correspondinute; tegiendo en cuenta que en los expedidos por el primero ha de certificar el segundo de la autenticidad de la firma y viceversa, y si po excediese de diche contidad, podrán los reclamantes presenter una información testifical hecha ante el Juez municipal o Alcalde respectivo, en la que los testiges que depengan monificaten concretamente que los solicitantes son les unices y légitimes herederus, y que no existeu otros parientes en igual o preferente grado ni con mejor derecho; cuya información sustituirs a les partidas ó actas de defunción de los ascendientes, descendioutes ó colaterales.

## PARENTESCO Y DOCUMENTOS Hijoz

Partida de bantismo del canacote. Idem de casamiento del mismo. Idem de buntismo de los reclumantas.

Si estos últimos tovieros otros hermanos que hubieran fellecido. partida de defunción de los mismos. Certificaciones de existencia y veciadad de los reclamantes.

Nietos

Partida de bautismo del causante. Idem de casem ento del mismo. Idem de bautismo de los recla-

Liem de defunción de los padres de los mismos

Si les reclamantes tovieron otros hermanos que hayan fallecido, partida de defunción de éstas.

Certificaciones de existencia y vecindad de los reclamantes.

#### Dadoss

Partida de le utismo del causante... Certificación de existencia y vecinded de ambos conyuges.

Si uno de estos hubiere fallecido, partida de defunción.

#### A huelos

Partida de bautismo del causante. Idem de defanción de les bijos y descendientes del mismo, si les tuvo Idem de defunción de lost padres del causante.

Idam de id. de los abuelos del causar te que hubieren fallecido.

Certificado de existencia y veciodad de los reclamantes.

Partide de bautiemo del causante. ldem de id, de los reclamantes. Idem de defunción de los hijos y descendientes del causante, si los tuvo, y de sus padres y abustos. Idem de los hermanos, el los tuvieron v hubierco fallecido. Certificado de existencia y vecin-

dad de los reclamantes.

Partide de bautismo del causante Idem de los reclamantes. Idem de defunción de los padres del causente.

Idem de id. de los abuelos del

Idem de idem de dos hermanos é

hijos del cansante, si los tuvo.

Certificación de existencia y veciadad de los reclementes.

# Sobrinos

Partida de bautismo del causante Idem de los reclamentes. Idem de defunción de los descendientes del consente, si les tuvo. Partida de defunción de los secen-

dientes del miemo, si los tuvo. Idem de defunción de los helmanos del causante, si los tavo. Certificado de existadoia y vecio-

dad de los reclamantes.

# Espota

Cuando el osusante no tenga descondientes, ascendientes ni colate-

Partida de defunción de todos elloa.

Idem de cosamionto de la reclamante. Certificación de existencia y vecindad de la misma.

Además de los documentos co rrespondientes, según el caso en que re encuentran, re exigirà el num: bramiento de tutor efectuado por el Consejo de familia y consignado en

el Registro de tutelas respectivos. Dies guarde A V.S. muchos suos. Rircelova 27 de Octubre de 1900. -El Coronel, Ricardo de Nigolas. Sr. Gobernador civil de León.

lurp, de la Dipartazion posmocial